



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.221

Armenia, 09 de Septiembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 0635 del 29 de Agosto de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

RESOLUCIÓN 0635 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1- 12



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0635 DE AGOSTO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 6138 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0635 AGOSTO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01 - 05488 del 29 de agosto de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Dirigido a cubrir indemnización de vacaciones por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales y retiro de cesantías parciales del régimen retroactivo", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar los traslados la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$60.000.000,00) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, de los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 30,000,000.00

9. Que la finalidad de los traslados presupuestales de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$60.000.000,00) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 30,000,000.00

10. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.036.01-02093 del 29 de agosto de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Dirigido a cubrir necesidad de prima de servicios por concepto liquidación definitiva de prestaciones sociales", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0635 AGOSTO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

11. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$367.771,29) TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**, del siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 367,771.29

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **(\$367.771,29) TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 367,771.29

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 29 de agosto del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 29 de agosto del 2022, para la realización de los traslados presupuestal solicitados por la Secretaria Administrativa y Secretaria de Salud, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$60.367.771,29) SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**, de los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0635 AGOSTO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 30,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 367,771.29
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 367,771.29

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$60.367.771,29) SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 30,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0635 AGOSTO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantias parciales	\$ 30,000,000.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 367,771.29
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 367,771.29
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 367,771.29

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (29) veintinueve días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACION DE
FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

- Aprobó: Aleyda María Betancourt / Secretaria de Hacienda *MB*
- Aprobó: Johan Sebastián Cármon Sosa / Secretario Administrativo *JCS*
- Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario de Salud (E)
- Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda *MCR*
- Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda *AO*
- Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda *ES*
- Elaboró: Milly Gabriela Barria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda *MB*

[Firma]